Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 24/2023

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC N° 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N° 80018240-5, domiciliado Tte. Vicente Rolon Viera N° 2511 Esq. España Lambaré - República del Paraguay, representada en este acto por el Lic. Derlis Iván Espínola Galeano con Cédula de Identidad N° 4.333.783, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOSFONACIDE**"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 428.555**.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Otras consideraciones presupuestarias: **las partidas presupuestarias para el 2023 serán ejecutadas hasta el límite previsto y para el 2024 estarán supeditas a la aprobación del presupuesto general de la nación para ese ejercicio.**

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/2023 ID N° 428555, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso con Resolución de aprobación del llamado según acto administrativo I.M. N°710/2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N° 251/23 y acto administrativo de I.M. N°911/23.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los Bienes.

							LADERO PARAGUAYO S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	49.307	98.613	12.129	1.196.077.077

Monto total de adjudicación: GS. 1.196.077.077 (Guaraníes Un mil ciento noventa y seis millones setenta y siete mil setenta y siete).- IVA INCLUIDO-

6. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: la fecha efectiva de firma del contrato

Hasta: el 31 de DICIEMBRE de 2024

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra.

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Asuntos Indígenas.

9. Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar sera: Derlis Espinola - Celular Nro. 0981 228 449

10. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 800182404

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

11. Constancia de presentación de declaración jurada NO APLICA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80013240-5

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

16. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre de 2023.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)